



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 13 de marzo del 2025.

VISTO:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°002-2025-MDCG/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, y la RESOLUCION N°0204-2024-JNE de fecha 22 de julio del 2024, EXPEDIENTE N.°JNE.2023003066, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-MDCG/CM, de fecha 12 de marzo del 2025, se trató como agenda: i) El EXPEDIENTE N° JNE.2023003066, VACANCIA APELACIÓN en audiencia pública virtual del 19 de julio de 2024, debatido y votado en la fecha, el recurso de apelación interpuesto por doña Ena Roca Cometivos y doña Yuli Luzmila Ávila Pedraza, regidoras del concejo distrital de Castillo Grande, en contra de los ACUERDOS DE CONCEJO N°120, N°121 y N°122-2023-MDCG, del 24 de octubre de 2023, que declaró infundada la solicitud de vacancia presentada en contra de don Isais Ivan Durán Álvarez, regidor de la citada comuna inmerso indistintamente, en las causas de nepotismo e infracción a las restricciones de contratación, previstas en el numeral 8 y 9 del Art. 22°, éste último concordante con el Art. 63° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM); y teniendo a la vista el Expediente N° JNE.2023002441, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; **DECLARÁNDOSE INFUNDADO EL PEDIDO DE APROBAR LA VACANCIA DEL SR. REGIDOR ISAI IVAN DURAN ÁLVAREZ APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO, la solicitud de vacancia presentada por doña Ena Roca Cometivos y doña Yuli Ávila Pedraza en contra de don **ISAIS IVAN DURAN ÁLVAREZ**, en calidad de REGIDOR, por las causas de nepotismo y de infracción a las restricciones de la contratación, previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 22, este último concordante con el artículo 63, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldó Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande